

Convenio de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre el Gobierno Regional de Lima y el Instituto Trabajo y Familia

Conste por el presente documento el "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica", que celebran de una parte el Gobierno Regional de Lima, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 468 Huacho debidamente representado por su Presidente Regional, Ing. Nelson Oswaldo Chuí Mejía, identificado con D.N.I 09997336, que en adelante se le denominará el Gobierno Regional y de la otra parte el Instituto de Trabajo y Familia, domiciliado en Jr. Carabaya N° 127, oficina 18 Lima, debidamente representado por su Presidenta Señora Pilar Nores Bodereau de García, identificada con D.N.I. N° 07795988, que en adelante se le denominará el Instituto, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES

- 1.1. El Gobierno Regional, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo el empleo, inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales.
- 1.2. La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- 1.3. El Instituto, es una Organización no Gubernamental con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, orientada al desarrollo de actividades de carácter social y productivo, contribuyendo a la solución de los problemas generados por la extrema pobreza, la recesión, el desempeño y la globalización en nuestro país.
Como parte de sus actividades, viene implementando el programa "Sembrando"; un plan integral que trabaja con la familias de las comunidades campesinas alto andinas, ubicadas entre los 2,500 y 5,000 metros de altura y que viven en extrema pobreza que promueve el trabajo, la capacitación y las innovaciones tecnológicas que impulsen la producción y desarrollo social.

CLAUSULA SEGUNDA- MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902
- 2.2. Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil y Normas modificatorias.
- 2.3. Constitución Política del Perú
- 2.4. Código Civil del Perú



CLAUSULA TERCERA- OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales del Convenio

El presente Convenio tiene como objetivo general concertar esfuerzos a fin de implementar el Programa "Sembrando", promoviendo trabajo, capacitación e innovaciones tecnológicas que impulsen la productividad y el desarrollo social en las comunidades campesinas alto andinas, ubicadas entre los 2,500 y 5,000 metros de altura y que viven en extrema pobreza.

3.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este convenio consisten en fomentar:

- a) Desarrollar actividades conjuntas para fomentar el uso del arado andino.
- b) Capacitar en el uso de riego tecnificado ya sea por gravedad, o presurizado.
- c) Promover la implementación de huertos y granjas escolares y/o familiares.
- d) Promover el uso de semillas mejoradas en la agricultura.
- e) Desarrollar la agroindustria rural local.
- f) Desarrollar prácticas sanas de salud, alimentación e higiene
- g) Promover la construcción de silos y cocinas mejoradas



CLAUSULA CUARTA- COMPROMISOS

Para el logro de los objetivos del presente Convenio, El Gobierno Regional a través de sus Direcciones Regionales Sectoriales manifiesta los siguientes compromisos:

4.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

- a) Facilitar la información técnica que sea relevante para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio;
- b) Facilitar el concurso de profesionales y técnicos, que resulten
- c) necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio;
- d) Facilitar el apoyo logístico necesario, con fines estrictamente vinculados a la ejecución del Programa y dentro del marco de la ley.

4.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Requerirá la participación de:

- a) Personal del Ministerio de Educación;
- b) Docentes de Centros de Formación Agropecuaria o similar;
- c) Especialistas en niveles educativos: inicial, primaria y secundaria;
- d) Profesores Coordinadores de Programas No Escolarizados;



- e) Promotores de Programas no Escolarizados (animadores)
- f) Alumnos de los dos últimos años de estudios superiores;
- g) Infraestructura;
- h) Ambientes para capacitación;
- i) Ambientes para reuniones de trabajo;
- j) Auditorios/ aulas;
- k) Material de oficina en general;
- l) Movilidad local; refrigerios , e incentivos académicos a quienes participen.

4.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- a) Contribuir al estudio de la Línea de Base: Recursos humanos que serán capacitados en la metodología para la aplicación de la Encuesta para el Estudio de la Línea de Base, pudiendo ser estudiantes y profesionales de las Carreras de Salud. Equipos (balanzas, tallímetros, otros) para la aplicación de la Encuesta; Organizacionales (Convocatoria de líderes a través de los encargados de Promoción de la salud);
- b) Contribuir a la implementación del Programa Sembrando: Convocar a la comunidad a través de los encargados regionales y locales de los Programas de Promoción de la Salud: Municipios y comunidades saludables, Instituciones Educativas Saludables, Familias y viviendas saludables y Centros Laborales saludables y la Unidad de Derechos

Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en salud.

Articular el capital humano capacitando en el Ministerio de Salud: Profesionales, técnicos, promotores de salud para contribuir al logro de los objetivos del Programa:

- Disminución de la desnutrición infantil crónica
- Disminución de la Mortalidad Infantil.
- Disminución de las enfermedades endémicas,
- asegurar la salud materna.

- c) Fortalecer las redes para la referencia y contrarreferencias luego de las atenciones realizadas en el Estudio de la Línea de Base. Contribuir a la Supervisión, monitoreo y evaluación del Programa Sembrando.

Articular con los profesionales de los establecimientos del ámbito del Programa para fortalecer el seguimiento de los indicadores de producción y desarrollo social.

4.4 EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA

- a) Comunicar al Gobierno Regional, el planeamiento de las actividades con la anticipación debida, a fin de coordinar la presencia de la Entidad en forma oportuna y anticipada en los lugares del desarrollo del Programa "Sembrando".
- b) Aportar los recursos financieros indispensables para la ejecución del programa.
- c) Convocar a las comunidades agrarias beneficiarias del programa "SEMBRANDO", a efecto de su participación en las actividades que se realicen dentro del marco del convenio.



- d) Contribuir a la elaboración y distribución de material informativo, referido al Programa "Sembrando".

CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de un año, desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por períodos similares, previo acuerdo entre las partes, para lo cual se cursará una comunicación escrita en un plazo de quince (15) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA- RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso alguna de ellas incumpla con sus obligaciones de acuerdo a lo pactado, bastando para ello que la parte afectada remita una comunicación escrita con un plazo de quince (15) días, previos a la fecha de resolución.

CLAUSULA SETIMA- ASUNTOS NO PREVISTOS

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo o de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que una vez suscrita y aceptada por las partes pasará a formar parte integrante del presente Convenio.


Las partes declaran su voluntad de solucionar de mutuo acuerdo los aspectos controvertidos que puedan resultar de su aplicación.


CLAUSULA OCTAVA- DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, lugar donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Enterados el contenido del presente documento, encontrándolo conforme se suscribe en Lima, a los...10...días del mes de Mayo de 2007.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejía
Presidente
Gobierno Regional de Lima


Eco. Pilar Nores Bodereau
Presidenta
Instituto Trabajo y Familia

